

FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO
RESOLUCION DECANAL



A, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

La nota FAADU CARR. ARQ. No. 471/2021, suscrita por el Arq. Jesús Rodríguez Zurita, Director a.i. de la Carrera de Arquitectura, solicitando la emisión de Resolución Facultativa que apruebe la invitación de auxiliares de docencia en materias en acefalía, con carácter de excepción y sin el proceso de segunda convocatoria, debido a disposiciones de emergencia vigentes en la Universidad, derivadas de la pandemia por el "COVID 19", la actual modalidad de actividades académicas a distancia y fundamentalmente los procesos complejos y prolongados que demandan las convocatorias.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 021/2021, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas en la Universidad Mayor de San Andrés bajo su modalidad virtual durante la gestión 2021.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 324/2020, aprueba el Calendario Académico de la Universidad Mayor de San Andrés – gestión 2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal No. 101/2021, se aprobó la designación de Auxiliares de Docencia de la Carrera de Arquitectura en calidad de Titulares, correspondiente al primer semestre de la gestión 2021 (a partir del 16 de marzo de 2021), de acuerdo a informe presentado por la comisión de evaluación, en cumplimiento de la Convocatoria No. 07/2020 Primera Convocatoria a Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia para la provisión de cargos de Auxiliares de Docencia de la Carrera de Arquitectura, Primer y Segundo Semestre de la gestión 2021; quedando en acefalía varias asignaturas en los siguientes ámbitos: Taller de Proyectos (11 acefalías), Diseño y Creación (11 acefalías), Edificaciones (21 acefalías) y Urbanismo y Territorio (8 acefalías).

Que, el documento del XII Congreso de Universidades, Capítulo II (De los principios Generales) Artículo 2. Establece que "El Auxiliar de docencia es el estudiante universitario que coparticipa activamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje, investigación, interacción social, producción de campo y servicios, posibilitando una permanente superación académica en función de los objetivos de la Universidad Boliviana".

Que, con el fin de garantizar las actividades académicas del semestre y de la presente gestión, la Dirección de la Carrera de Arquitectura solicita contar con la autorización correspondiente y con carácter de excepción, para proceder a la designación de auxiliares de docencia en calidad de invitados, en materias teóricas y taller de proyectos, que no fueron cubiertas en la primera convocatoria, considerando las actividades académicas a distancia, disposiciones de emergencia vigentes en la universidad y los procesos complejos y prolongados que demandan las convocatorias.

Que, para proceder a la designación de auxiliares de docencia en calidad de invitados, se tomará en cuenta a los estudiantes con mejor promedio en la materia requerida, y consulta a cada docente en la materia requerida.

Que, el Consejo de Carrera de Arquitectura y el Honorable Consejo Facultativo no pueden sesionar por falta de cogobierno, en ausencia de la Representación Estudiantil.

Que, previa consulta efectuada a instancias superiores, se autoriza la emisión de Resoluciones Decanales en la Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo según nota STRIA.ACAD/CITE/603/19.

POR TANTO;

RESUELVE:

Art. Primero: Autorizar por excepción, a la Dirección de la Carrera de Arquitectura para que proceda con la designación de Auxiliares de Docencia en calidad de invitados, en los Ámbitos de Taller de Proyectos, Diseño y Creación, Edificaciones y Urbanismo y Territorio (en acefalía después de los resultados de la Primera Convocatoria No. 07/2020), con el fin de garantizar las actividades académicas del Primer Semestre de la Gestión 2021, tomando en cuenta a estudiantes con mejor promedio y coordinación con cada docente de la materia en acefalía.

Art. Segundo: Remitir la presente resolución a instancias superiores, para refrenda en Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario.

Art. Tercero: El Director de la Carrera de Arquitectura, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Arq. Ph.D. Jorge A. E. SAINZ CARDONA
DECANO

c.c. Archivo, Carr.
JSC/ntp.

